

MINISTERIO DEL INTERIOR

19459 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publica la concesión de los VII premios de investigación, correspondientes al año 2008, para tesis doctorales y trabajos de investigación sobre Protección Civil.*

Por Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre (BOE del 22 de septiembre), modificada por Orden INT/775/2007, de 21 de marzo (BOE del 29), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los premios para tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de 18 de febrero de 2008 (BOE de 14 de marzo), se convocaron los VII premios correspondientes al año 2008.

Por Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de 23 de junio (BOE de 10 de julio), se dio publicidad a la composición del Jurado que, en su reunión de 14 de octubre de 2008, adoptó la decisión de proponer la adjudicación de los VII premios de investigación correspondientes al año 2008 a las cuatro tesis doctorales y trabajos de investigación que obtuvieron mejor calificación, de acuerdo con los criterios de valoración enunciados en la base sexta de la Orden de 14 de septiembre de 2004, antes mencionada.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado cuatro de la Orden de 21 de marzo, antes mencionada,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el fallo del Jurado, mediante el conocimiento, a través de esta Resolución, de los títulos y autores de las tesis y trabajos premiados que figuran en el anexo.

Segundo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, de la notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, conforme establece los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—La Directora General de Protección Civil y Emergencias, Pilar Gallego Berrueto.

ANEXO

Primer premio

Tesis Doctoral.

Título: Análisis de consecuencias y zonas de planificación para nubes tóxicas provocadas por accidentes graves en la industria química.

Autor beneficiario: Don Francisco Ruiz Boada.

Cuántía: 12.000 euros.

Segundo premio

Tesis Doctoral.

Título: Caracterización de las intrusiones de polvo africano en Canarias.

Autor beneficiario: Doña Silvia Alonso Pérez.

Cuántía: 8.400 euros.

Tercer premio

Tesis Doctoral.

Título: Protocolos, actores y comunicación institucional en episodios de emergencia. Estudio de la gestión informativa del hundimiento de un túnel del metro del Carmel de Barcelona.

Autor beneficiario: Don Carles Pont i Sorribes.

Cuántía: 4.800 euros.

Cuarto premio

Tesis Doctoral.

Título: Paleocrecidas, avenidas recientes e hidroclimatología en la cuenca media del río Guadiana.

Autor beneficiario: Don José Antonio Ortega Becerril.

Cuántía: 4.800 euros.

19460 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 303/2008, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4, en relación con procedimiento abreviado 303/2008, seguido con ocasión de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Ángel Martínez San Pedro, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y del Organismo Autónomo Trabajo y Formación para el Empleo, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 22 de octubre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), se encuentren interesados en aquél, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el órgano jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

19461 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las federaciones deportivas españolas y a las agrupaciones de clubes de ámbito estatal para el año 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, el Consejo Superior de Deportes, debe acordar con las federaciones deportivas españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánicas y funcional de aquellas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios. Asimismo debe conceder las subvenciones económicas que procedan, a las federaciones deportivas españolas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos.

Del mismo modo y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312, del 30), el Consejo Superior de Deportes podrá reconocer agrupaciones de clubes de ámbito estatal, con el exclusivo objeto de desarrollar actuaciones deportivas en aquellas modalidades y actividades no contempladas por Las federaciones deportivas españolas.

Es intención del Consejo Superior de Deportes abundar en el propósito de que dichos objetivos deportivos se alcancen, apoyando a las federaciones deportivas españolas y agrupaciones de clubes de ámbito estatal mediante dichas subvenciones, cuyos perceptores deberán incluir la imagen institucional del Consejo Superior de Deportes en aquellas actividades y actos para los que haya recibido la subvención.

Las federaciones deportivas españolas y las agrupaciones de clubes de ámbito estatal, se comprometerán a cumplir y dar efecto a las recomendaciones adoptadas por el observatorio de racismo, xenofobia, intolerancia y violencia en el deporte, en todo lo que les afecte.

Asimismo, el Consejo Superior de Deportes considera necesario e impostergable, que las federaciones deportivas españolas beneficiarias de estas subvenciones económicas se atengan en su funcionamiento a los principios de buen gobierno en el deporte que, a instancia del Consejo de Europa, aprobaron los ministros europeos responsables de deportes, en su 10.^a conferencia celebrada en Budapest el 14 y 15 de octubre de 2004.

De igual modo, deben contemplar lo previsto en la Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) 1979 (ratificada por España en 1983), así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En concreto, estos principios de buen gobierno en el deporte comportan: primero, el funcionamiento de estructuras democráticas y de órganos de gobierno electos mediante procedimientos electorales claros y abiertos a la participación de todas las personas federadas; segundo, una organización y